

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV { Panamá, República de Panamá, Lunes 26 de Septiembre de 1938 } NUMERO 7874

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto No 59, de 17 de Septiembre de 1938, por el cual se aprueba el Decreto No 8 de 1938 del Gobernador de la Provincia de Veraguas.

Decreto No 80, de 20 de Septiembre de 1938, nombrando al señor Ovidio Alba, Teniente del Cuerpo de Policía Nacional con las funciones de Director de la Banda de Música del Cuerpo de Policía.

Sección Primera

Resolución No 268, de 20 de Septiembre de 1938, aprobando la Resolución número 419 de 30 de Agosto de 1938, del Comisionado de Jubilaciones.

Resolución No 266, de 20 de Septiembre de 1938, concediendo vacaciones al señor Temistocles López.

Sección Segunda

Resolución No 169, de 20 de Septiembre de 1938, concediendo libertad condicional a varios reos.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Departamento Consular

Decreto No 31 de 31 de Agosto 1938, aceptando las renuncias presentadas por los señores Carl Bondy y Wilhelm Bondy en su calidad de Consul y Viceconsul, respectivamente.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 96, de 20 de Septiembre de 1938, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 97, de 21 de Septiembre de 1938, por el cual se modifica el artículo primero del Decreto No 37 del 25 de Marzo del año actual.

Decreto No 98, de 21 de Septiembre de 1938, nombrando al señor Agustín Rodríguez, Colector de Hacienda en Arraiján.

Sección Segunda

Resolución No 272, de 20 de Septiembre de 1938, por la cual se conceden unas vacaciones.

Resolución No 274, de 21 de Septiembre de 1938, concediendo vacaciones a la señorita Adela Bethancourt, empleada del Catastro.

Resolución número 276, de 21 de Septiembre de 1938, concediendo vacaciones al señor Carlos McGuinnis, empleado de la Imprenta Nacional.

Resolución No 276, de 21 de Septiembre de 1938, concediendo vacaciones al señor Santiago A. Cajal, empleado de la Imprenta Nacional.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución No 13, de 9 de Junio de 1938, por la cual se dispone que sean penados por el Alcalde de Panamá, varios comerciantes de ese distrito.

Resolución No 21, de 11 de Septiembre de 1938, por la cual no se acorda al recurso solicitado por el abogado James S. Edwards en representación del Cabaret Molino Rojo.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Sección Primera

Resolución No 129, de 22 de Septiembre de 1938, por la cual se declara transitoriamente inhabilitado a un maestro.

Resolución No 130, de 22 de Septiembre de 1938, por la cual se aceptan unas renuncias.

Resolución No 131, de 22 de Septiembre de 1938, por la cual se aceptan unas renuncias.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto No 92, de 14 de Septiembre de 1938, nombrando a la señora Ricarda Bethancourt, Enfermera de Cuarta Categoría en el Hospital Amador Guerrero.

Decreto No 93, de 19 de Septiembre de 1938, por el cual se ordenan unos traslado en la Sección de Higiene y Beneficencia.

Decreto No 94, de 19 de Septiembre de 1938, declarando insubsistente el nombramiento del señor José D. Camarena, Cocinero Jefe del Restaurante Matías Hernández.

Resolución No 72, de 20 de Septiembre de 1938, reconociendo a favor de la señora Encarnita Díaz vía de Tapia, la suma de \$1,933.00 como indemnización por la muerte de su esposo.

Resolución No 73, de 20 de Septiembre de 1938, concediendo vacaciones a la señorita Luz Elena Robles empleada del Hospital Santo Tomás.

Avisos y Edictos.

Servicio de lanchas para faboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

Labor en Gobierno y Justicia

Apruébase Decreto del Gobernador de Veraguas

DECRETO NUMERO 69 DE 1938
(DE 17 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se aprueba el Decreto No 8 de 1938, del Gobernador de la Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el Decreto No 8 dictado por el Gobernador de la Provincia de Veraguas el día 12 de septiembre de 1938, por el cual se da una autorización. Dice así: "El Gobernador Suplente ad-hoc de la Provincia de Veraguas en uso de sus facultades que le concede el ar-

tículo 724 del Código Administrativo,

DECRETA:

Artículo único: Además de los impuestos establecidos por el Código Fiscal y demás leyes de la República en favor de los Municipios y los señalados en el Decreto número 9-A de 10 de Junio de 1933, autorizase a los Consejos Municipales de la Provincia para crear el impuesto siguiente: Salones de Bailes (cabarets) de primera y segunda categoría.

Parágrafo. Estos establecimientos quedan obligados a cumplir lo ordenado en el artículo 8º de la Ley 47 de 1932.

Consúltese y, si fuere aprobado comuníquese y publíquese.

Dado en Santiago a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Gobernador, (fdo.) J. C. A. —El Secretario Interino, (fdo.) Sánchez C."

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Se hace nombramiento

DECRETO NUMERO 60 DE 1938
(DE 20 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra un Teniente del Cuerpo de Policía Nacional y se le asignan las funciones de Director de la Banda de Música de este Cuerpo.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Se nombra al señor Ovidio Alba, Teniente del Cuerpo de Policía Nacional.

Artículo segundo. Al señor Ovidio Alba se le asignan las funciones de Director de la Banda de Música del Cuerpo de Policía y tendrá derecho a recibir sueldo desde el día en que comenzó a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Apruébanse unas Jubilaciones

RESOLUCION NUMERO 265

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 265.—Panamá, 20 de Septiembre de 1938.

Para su revisión remite el Comisionado de Jubilaciones la Resolución número 419, de 30 de agosto pasado, por la cual le reconoce el derecho a ser jubilado por el Estado al señor Rubén Avila y le fija en tal virtud una pensión de treinta y nueve balboas con sesenta y cuatro centésimos mensuales, equivalente a las dos terceras partes del promedio de sueldos devengados por éste en destinos nacionales, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 7ª de 1935 y lo que dispone el Decreto Ejecutivo número 81 de 1935 en su artículo 4°.

El peticionario acompaña a su solicitud la fé de bautismo, con la cual comprueba que nació en Taboga el 27 de noviembre de 1876, es decir que tiene hoy 61 años de edad y certificaciones de funcionarios públicos de que ha servido por más de 20 años los siguientes destinos públicos: Agente, Subteniente y Teniente del Cuerpo de Policía Nacional, Colector de Hacienda del distrito de Taboga, Guardían del Mercado Público de Panamá y Tesorero Municipal de Taboga. En estos mismos certificados hay constancia de los sueldos devengados y de la buena conducta observada durante todo el tiempo de sus servicios. Ha cumplido, pues, con las exigencias de la ley que regula esta materia, y por tanto debe aprobarse la resolución consultada.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Apruébase la Resolución número 419, de 30 de agosto pasado, del Comisionado de Jubilaciones, por la cual jubila al señor Rubén Avila con un sueldo mensual de treinta y nueve

balboas con sesenta y cuatro centésimos (B. 39.64).

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Vacaciones, licencias y descansos

RESOLUCION NUMERO 266

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 266.—Panamá, 20 de Septiembre de 1938.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédase al señor Temístocles López, empleado del Registro del Estado Civil, treinta días de descanso con sueldo a partir del día primero de Octubre próximo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Conceden libertad condicional a unos reos

RESOLUCION NUMERO 169

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 169.—Panamá, 20 de Septiembre de 1938.

Custodio García, Alejandro González o Bordonas y Eulogio Peña, panameños, mayores de edad y agricultores, quienes se encuentran en la Cárcel del Circuito de Veraguas sufriendo doce meses de arresto en que les convirtió la multa de B. 1.000.00 que como defraudadores del Impuesto de Licores les impuso la Administración General del Ramo, solicitan al Poder Ejecutivo que se les conceda la libertad condicional.

Como de los documentos que han acompañado a su solicitud se evidencia que tienen derecho a la gracia solicitada,

SE RESUELVE:

Concedese a los señores Custodio García, Alejandro González o Bor-

nas y Eulogio Peña la libertad condicional, mediante la rebaja de un tercio de la pena indicada a que tienen derecho de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva N° 142 de 22 de Agosto de 1924, teniendo en cuenta que han cumplido lo que les corresponde de su arresto, ordénase su libertad desde esta fecha. Esta Resolución será revocada si infringen nuevamente la ley pena antes del vencimiento total de la pena impuesta.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Labor en Relaciones Exteriores y Comunicaciones

Renuncias

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 33.—Panamá, 31 de Agosto de 1938.

Vista la comunicación de fecha 8 de los corrientes que dirigió a esta Cancillería Su Excelencia don Francisco Villalaz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de Alemania, por la cual se sirve informar que los señores Bondy y Wilhelm Bondy, Cónsul y Vicecónsul de Panamá respectivamente en la ciudad de Viena, se han visto obligados a abandonar dicha ciudad y por tal motivo han renunciado el cargo consular que venían desempeñando,

SE RESUELVE:

Acéptanse las renunciaciones presentadas por los señores Carl Bondy y Wilhelm Bondy de los cargos de Cónsul y Vicecónsul de Panamá en Viena, cancelándose las Letras Patentes respectivas, y deseñe las gracias a los dimitentes por sus servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones consulares que les fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, Encargado del Despacho,

JUAN B. CHEVALIER.

Labor en Hacienda y Tesoro**Nombramientos, traslados y promociones**

DECRETO NUMERO 96 DE 1938.
(DE 20 DE SEPTIEMBRE)

Por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la Republica,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Carmen Ortega, Escribiente de la Imprenta Nacional, en reemplazo de la señorita Norma Prada, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 20 días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Modifícase un Decreto

DECRETO NUMERO 97 DE 1938
(DE 21 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se modifica el artículo 19 del Decreto N° 37 del 25 de Marzo del año actual.

El Presidente de la Republica,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. El artículo 19 del Decreto N° 37 de 25 de Marzo quedará así: A partir de la promulgación del presente decreto autorízase a la Administración General del Impuesto de Licores para conceder permiso a los establecimientos que se dediquen a la preparación de esencias para la fabricación de helados, jarabes, dulces, etc., para adquirir y usar alcoholes puros, de acuerdo con las necesidades industriales y del prudente juicio del Administrador General del Impuesto de Licores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 21 días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Se hace nombramiento

DECRETO NUMERO 98 DE 1938
(DE 21 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la Republica,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Agustín Rodríguez Colector de Hacienda en Arraiján en reemplazo de Máximo Reyes, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Vacaciones, licencias y descansos

RESOLUCION NUMERO 272

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 272.—Panamá, Septiembre 20 de 1938.

RESUELTO:

Concédesse a la señora Dolores Ch. de Croom, empleada de la Sección del Fondo Obrero y del Agricultor, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 20 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 274

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 274.—Panamá, Septiembre 21 de 1938.

RESUELTO:

Concédesse a la señorita Adela Esthancourt, empleada de la Dirección

General de Catastros, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1° de Octubre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 275

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 275.—Panamá, Septiembre 21 de 1938.

RESUELTO:

Concédesse al señor Carlos McGuinness, empleado de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo a partir del 1° de Octubre. "

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 276

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 276.—Panamá, Septiembre 21 de 1938.

RESUELTO:

Concédesse al señor Santiago A. Gajar, empleado de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1° de septiembre. "

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Declárase incursos en multa a unos comerciantes

RESOLUCION NUMERO 15.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Resolución número 15.—Panamá, 9 de Junio de 1938.

La Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias,

CONSIDERANDO:

1º Que entre el 28 de Marzo y el 8 de Abril de este año, se hizo en esta ciudad la distribución, directamente, de los formularios del Censo Comercial e Industrial, dejándose constancia escrita de la entrega hecha a todos los dueños, gerentes, encargados o comisionados de cada establecimiento o empresa;

2º Que a los formularios en referencia se acompañó una circular informativa del Censo, en la cual se hizo presente la conveniencia de que se atendiera al suministro de los datos solicitados, para evitar la necesidad de que se hiciera uso contra los remisos, de los apremios que la ley autoriza;

3º Que los fines del Gobierno al levantar el mencionado Censo, han sido motivo de amplia publicidad por todos los medios disponibles, para conocimiento de los comerciantes e industriales de la República;

4º Que habiéndose observado que se retardaba la devolución de los formularios, debidamente anotados, se avisó por la prensa la concesión de un plazo hasta el 10 de Mayo que acaba de finalizar, para el suministro de los datos pedidos;

5º Que al terminarse dicho plazo, no se procedió a la aplicación de las sanciones referidas, a fin de darle oportunidad a los que no habían podido suministrar los datos solicitados para que lo hicieran;

6º Que a pesar de haber transcurrido dos meses desde cuando fueron totalmente distribuidos los formularios para la elaboración de este Censo, los comerciantes que se mencionan más adelante no los han devuelto a esta Secretaría ni han suministrado la información requerida; y

7º Que tal proceder constituye un desacato a la autoridad del Gobierno y ningún interés en cooperar al desarrollo de las labores que a éste corresponde ejecutar en beneficio de los asociados,

RESUELVE:

Que los dueños, administradores, gerentes o directores de las empresas comerciales e industriales, o simplemente casas de comercio que no han enviado sus informes, se han hecho acreedores a las penas que establece el artículo 121 del Código Administrativo, y que tales penas les sean impuestas por el Sr. Alcalde del Distrito de Panamá, al tenor de lo que dispone el segundo inciso de dicho artículo 121, conforme a la siguiente lista:

Hop Tuck, Ave. Central 3, Tienda-Abarrotes.
Wong Chung, Ave. Central 13, Tienda-Abarrotes.
Benedetti Hnos., Ave. Central 17, Botica.
Compañía Checoslovaca, Ave. Central 27, Mercadería.
L. Lasso, Ave. Central 29, Almacén Radio.
Oscar Muller, Ave. Central 10, Joyería.
H. T. Tung, Ave. Central 10-A, Emperio Chino.
Mihatislanos, Ave. Central 20-A, Café Elías.

Antonio Gramunt, Ave. Central 26, Lavandería.
Victor Angel, Ave. Central 44, Tienda.
Adalbert Fastlich, Ave. Central 31, Almacén.
Andrés Ponce Rojas, Ave. Central 41, Joyería.
David Angel, Ave. Central 41, Sastrería.
Constantino Praga, Ave. Central 47, Refresquería.
Jacob Ades, Ave. Central 49, Compra de metales preciosos.

Isidro Chalamín, Ave. Central 77, Compra de piedras preciosas.

Benjamin Mesa, Ave. Central 79, Almacén.
Ana Illueca, Ave. Central 79, Modistería.
J. R. Porcell, Ave. Central 81, Almacén de ropa hecha.
C. F. MacMurray, Ave. Central 103, Cla. de Fuerza y Luz.

Javier Morán, Ave. Central 92, Farmacia.
J. L. Salas, Ave. Central 98, Oficina Moderna.
Simohn Hermanos, Ave. Central 104, Bazar.
A. Usorras, Ave. Central 104, Café Triánón.
Ricardo Alonso, Ave. Central 104, Panadería.
Rafael de la Rosa, Ave. Central 112, Almacén Paraimount.

Rebeca de García, Ave. Central 70, Modistería.
J. Mizrahi, Ave. Central 74, Tienda.
A. Rodríguez, Ave. Central 78, Almacén.
A. A. de Salas, Central y 15 Este, Botica.
Adolfo Yau, Ave. Central 109, Restaurante.
Arturo Muller, Ave. Central 84, Mueblería.
Rafael Chong, Ave. Central 130, Hotel.
Fung Kee, Ave. Central Ave. Central 134, Tienda.
Ismael Goran, Ave. Central 142, Zapatería.
Sun Lung, Ave. Central 146, Lavandería.
C. D. Dyers, Ave. Central 146, Lavandería.
E. S. Munkey, Ave. Central 152, Servicio Eléctrico.
Alberto Prieto, Ave. Central 152, Frutería.
Serafin Hernández, Ave. Central 154, Restaurante.
N. O. Bernard, Ave. Central 160, Accesorios de radio.
C. Nicosia, Ave. Central 162, Taller Moderno.
C. S. Clarke, Ave. Central 164, Almacén.
Alfredo Herrera, Ave. Central 189, Refresquería.
C. de Bernard Jr., Ave. Central y Calle 29 N° 7, Farmacia.

Nicolas Lucatus, Ave. Central, Hotel.
Chong Manchú, Ave. Central 191, Cantina.
Julio Langen, Ave. Central, Restaurante.
Silvestra Brostelle, Ave. Central, Cantina.
Serafin Achurra, Ave. Central 193, Mueblería.
Kang Chong Hing, Ave. Central 120, Tienda.
A. de Hernández, Ave. Central 120, Tienda.
Som Lee, Ave. Central 120, Tienda.
Woo Chan, Ave. Central 122, Tienda.
Cheing Hing, Ave. Central 122, Tienda.
M. C. Stanley, Ave. Central 124, Tienda.
Lewis Service, Ave. Central 124, Venta de Libros.
F. de la R. Bai Wen, Ave. Central 126.
A. Sing Dean, Ave. Central 153, Almacén.
Demetria Moyora, Ave. Central 155, Frutería.
C. M. Burgoon, Ave. Central 159, Joyería.
Mary Lee Kelly, Ave. Central 167, Cantina.
Antonio Enigo, Ave. Central 171, Restaurante.
Raúl de la Horder, Ave. Central, Estación de gasolina.
Kie Saum, Ave. Central 130, Tienda.
Basilio Kunkins, Ave. Central 130, Restaurante.
E. M. Nelson, Ave. Central 219, Imprenta.
Alberto Prieto, Ave. Central, Taller.
Alfredo Freche, Ave. Central 223, Cantina.
A. J. O. de Boyle, Ave. Central 241, Restaurante.
Ming Fat Heng, Ave. Central 241, Tienda.
Kong Woo Tood, Ave. Central, Cantina.
José Rivas, Ave. Central, Cantina.

Roberto Dixon, Ave. Central 196, Almacén.
Tun Sun San, Ave. Central 206, Cantina.
Tong Hnos., Ave. Central 253, Lavandería.
P. W. Baumgardner, Ave. Central 279, Servicios eléctricos.

AVENIDA "A"

Teresa Ruiz, Avenida "A" N° 7, Venta de gasolina.
Jesús Boza, Avenida "A" 26, Muchlería.
Wing Chong, Ave. "A" 30, Cantina.
Funk Lee Chong, Ave. "A" 63, Abarrotes.
José S. Franco, Ave. "A" 11, Imprenta.
Eugenio Prada, Ave. "A" 52, Zapatería.
Joaquín Pérez, Ave. "A" y 17 Oeste 22, Tienda.
Enrique Chong, Ave. "A" 85, Abarrotes.
Diego Miranda, Ave. "A" 93, Panadería.
Eloy Valdés, Ave. "A" 87, Cantina.
Sun Kay, Ave. "A" y Mateo Iturralde 11, Abarrotes.
Juan Bonilla, Ave. "A" y 12 Oeste 14, Tienda.
Chu Chong Wal, Ave. "A" 90, Tienda.
Icsa y Cia. Ltda., Ave. Norte 6, Comisionistas.
Gilberto Bríd, Ave. Norte 16, Comisionistas.
Enrique Linares (Casa Herbruger), Ave. Norte 21, Almacén.
Kito Chen, S. A., Ave. Norte 28, Abarrotería.
Tribaldo y Nuñez, Ave. Norte 31, Cantina.
Carlos de Diego, Ave. Norte 43, Comisionista.
Antonio Sosa (Cia. Pan. Licores), Ave. Norte 45, Fábrica de Licores.
Esteban García, Ave. Norte 44.
Octavio Valencia, Ave. Norte y 11 Este, Fábrica de maletas.
Osmond L. Maduro, Ave. Norte 49, Comisionista.
Francisco García C., Ave. Norte 53, Licorería.
Juan Martínez, Ave. Norte 65, Taller de mecánica.
H. R. Knapp, Ave. Norte 81, Tienda.
R. E. Hopkins, Ave. 4 de Julio 63, Venta de carros.
Martha Morrison, Ave. 4 de Julio 1, Tienda.
Ma Wo Ling, Ave. Ancón 78, Abarrotes.
Yee Wo Hing, Calle B 57, Abarrotes.
Luise Holmes, Calle B 61, Modistería.
Daman Sing, Calle B 65, Tienda.
Kon Sang Ling, 21 Oeste y C. 24, Cantina.
Luis A. Barletta, Calle B 70, Garage, venta de gasolina.
Rocco Spina, Calle B 72, Cantina.
Luis Hrerera D., Calle B 67, Cantina.
Wo Chong, Calle B 80, Refresquería.
María P. Ramos, Calle B 11, Farmacia.
S. Natalice, Calle B 30, Cantina.
Arceles Adames, Calle B 38, Cantina.
Mandas y Colomatis, Calle B 38, Tienda.
Ezequiela Gutiérrez, Calle B 49, Restaurante.
Bargansingh y Aynansing, Calle B 80, Bazar.
J. Molino, Calle B 4, Salón de Belleza.
Sing Chong Tau, Calle B 12, Abarrotes.
Antonio Touzard, Calle 12 Este 13, Joyería.
Naranjo y Amarín, Calle 12 Este, Comerciantes.
Manuel de J. Quijano, Calle 12 Este 16, Imprenta.
José Pérez, Calle Colón 9, Restaurante.
E. Peña, Calle Colón 11, Joyería.
Rocco Vaggiano, Calle Colón 11, Joyería.
Sing Sang Tong, Calle Colón 13, Restaurante.
Luis Andy, Calle Colón 19, Zapatería.
Kong San Lee, Calle Colón, Fonda.
Kong Sing, Calle Colón 25, Tienda.
Ho Sing, Calle Colón 7, Panadería.
Chang Kongsay, Calle 13 Este 23, Tienda.
Wo Kee, Calle 13 Este 23, Tienda.
Mariano Cadot, Calle 13 Este 15, Tienad.
Manuel Chu, Calle 13 Este 12, Tienda.
Mohamad Enque, Calle 13 Este 19, Tienda.

Benedetti Hnos., Calle 13 Este 12, Botica.
José Fierro, Calle 15 Este 7, Venta de licores.
Brin & Brin, Calle 15 Este 7, Comisionistas.
Enrique Palacio, Calle 15 Este 1, Comerciante.
Juan Hidalgo, Calle 15 Este 17, Comerciant.
Carlos Mantovani, Ave. "B" y 4° 23, Hotel Colombia.
Too Te Yung, Ave. "B" y 6°, Cantina.
Sam Som, Ave. "B" y 7°, Tienda.
Lee Shing, Ave. "B" 18, Abarrotes.
Nicolás S. Rangel, Ave. "B" 35, Talabartería.
Woo Sing, Ave. "B" 34, Tienda.
H. Lunyssem, Ave. "B" 14, Comisionista.
Marta de Y. Meneses, Ave. "B" 41, Modistería.
Carlos Leo Chen, Ave. "B" 37, Tienda.
Pablo Baruco, Ave. "B" 43, Cafetería.
Pablo Villalobos, Ave. "B" 20, Imprenta.
King Kee, Ave. "B" 40, Hojalatería.
Lay Chung, Ave. "B" 68, Tienda.
M. Medina, Ave. "B", Panadería.
Lee Kay, Ave. "B" 14, Tienda.
Fing Shing, Ave. "B" 100, Cantina.
Ashton Bailey, Ave. "B" 100, Accesorios de carros.
N. M. Chaps, Calle 17 Este 3, Comerciante.
K. Medokin, Calle 17 Este 3, Fábrica de ropa.
V. Maestro, Calle 17 Este 16, Comerciante.
Sam Lee, Calle 17 Este 15, Tienda.
King Chung, Calle 16 Este 6, Tienda.
Fung Hop, Calle 18 Este 3, Tienda.
A. C. William, Calle 18 Este 17, Tienad.
P. A. Belle, Calle 18 Este 22, Tienda.
E. Wallace, Calle 19 Este 14, Comerciante.
D. Dramapahi, Calle 19 Este 14, Hotel Avión.
Slamlatin, Calle 20 Este 3, Hotel Grecia.
C. S. Reyes, Calle 21 Este 6, Comerciante.
Myrtle Dorsett, Calle 23 Este 2, Modistería.
Fu Chan, Calle 23 Este 4, Zapatería.
Fen Hop, Calle 23 Este 8, Tienda.
Heng Fund Kui, Calle 23 Este, Tienda.
L. G. Pryce, Calle 25 Este, Taller.
G. A. Santos, Calle 25 Este 1, Compra-venta.
Kay Chong, Calle 25 Este 9, Tienda.
Julio Effio, Calle 28 Este 2, Panadería.
Tomás Charles, Calle 23 Este, Comerciante.
J. Spencer, Calle 29 Este, Comerciante.
D. A. Dunn, Calle 24 Este 28, Comerciante.
Yet Lee, Calle 24 Este 3, Tienda.
Simeón Wynter, Calle 24 Este 3, Comerciante.
Amileor Tribaldos, Calle 24 y 23, Cantina.
G. Laurenza, Calle 21 y 23 3, Cantina.
S. King, Calle 24 y 23, 6, Cantina.
C. Lambert, Calle 24 y 23 7, Cantina.
Fernando Hernández, Calle 24 y 23 10, Cantina.
C. Bruster, Calle 24 y 23 11, Tienda.
Hang Chong Tai, Calle 24 y 23 13, Tienda.
Colombia de Zurita, Calle 12 Oeste 4, Panadería.
Lee Kee, Calle 12 Oeste 40, Abarrotes.
G. H. Borpy, Calle 13 Oeste 50, Mueblería.
Jaime Valls, Calle 15 Oeste 20, Ebanistería.
Sing Fat, Calle 13 Oeste 50, Abarrotes.
Marcos Pano Barreto, Calle 14 Oeste 1, Sastrería.
Sing Chong, Calle 14 Oeste 11, Tienda.
Dámaso Botello T., Calle 14 Oeste 57, Imprenta.
Chung Shang, Calle 15 Oeste 53, Restaurante.
Arturo Motta, Calle 16 Oeste 73, Almacén.
You Kee, Calle 16 Oeste 3, Abarrotes.
Francisco Garay, Calle 16 Oeste 4, Taller.
Andrés E. Rodríguez, Calle 16 Oeste 5, Ebanistería.
Tin Kien Fong, Calle 16 Oeste 7, Abarrotes.
Oteiza & Sánchez, Calle 16 Oeste 13, Botica.

- H. E. Chambass, Calle 16 Oeste 58, Salón de Belleza.
 Carmelo Vigna, Calle 17 Oeste 20, Cantina.
 San Fay, Calle 17 Oeste 21, Abarrotes.
 Elvira Tovar, Calle 17 Oeste 23, Modistería.
 L. Mendoza, Calle 17 Oeste 27, Fontanería.
 Moisés Kern, Calle 17 Oeste 30, Sastrería.
 Juan R. Calderón, Calle 17 Oeste 77, Estación motriz.
 Jorge Walker, Calle 17 Oeste 35, Sastrería.
 C. Francesco, Calle 17 Oeste 37, Zapatería.
 Nicola Guglioti, Calle 17 Oeste 46, Mercado.
 Alejandro Garuz, Calle 17 Oeste 51, Herrería.
 R. A. Montoya, Calle 21 Oeste 18, Herrería.
 Antonio Tasón, Calle 21 Oeste 7, Tienda.
 Pedro Morales, Calle 21 Oeste 4, Tienda.
 Fernando Fernández, Calle 21 Oeste 1, Tienda.
 Compañía Comercial e Industrial.
 Compañía Panameña de Aceites.
 Manuel Jácome, Calle 25 Oeste 8, Panadería.
 Lu Juy Sing, Calle 25 Oeste 3, Tienda.
 Rogelio Pandeallas, Calle 25 Oeste 43, Tienda.
 J. V. vda. de Carrasquilla, Calle 26 Oeste 77, Tienda.
 George Fisher, Calle 26 Oeste 77, Tienda.
 B. Barnett, Calle 26 Oeste 85, Tienda.
 J. Blas, Calle 26 Oeste 68, Tienda.
 Wo Hop, Calle 26 Oeste 68, Tienda.
 Luis Rangel, Calle 26 Oeste 64, Tienda.
 Hon Tay, Calle 26 Oeste 54, Tienda.
 Hoy Lay, Calle 26 Oeste 43, Tienda.
 A. Sam, Calle 26 Oeste 44, Tienda.
 Charlotte Ogilne, Calle 26 Oeste 37, Tienda.
 Kau Wing, Calle 26 Oeste 33, Tienda.
 Fábrica de Salchichas, Calle 27 Oeste 7, Tienda.
 Rafael Kid, Calle 27 Oeste 46, Zapatería.
 Arturo Blackett, Calle 27 Oeste 58.
 Duran Sing, Calle 27 Oeste 39, Garage Moderno.
 G. Bruce, Calle 27 Oeste 39, Sastrería.
 J. M. Vargas, Calle H 42, Sastrería.
 Jaime Llavenera, Calle H 8, Herrería.
 Hoop King Sun, Calle H y 16 Oeste, Abarrotes.
 Vicente Capselli, Calle H y 16 Oeste 27, Herrería.
 Arias Auto Supply, Calle H y 16 Oeste 55, Accesorios de carros.
 Y. A. Stephens, Calle H y Estudiante, Accesorios de carros.
 Crosby, Calle H y Estudiante 27, Taller Mecánica.
 Humberto A. Fasano, Calle H y Estudiante 12, Cantina.
 James W. Farrell, Calle Estudiante 104, Plomería.
 Yee Lee Chong, Calle Estudiante 89, Abarrotes.
 Fidel Escorcia, Calle Estudiante 120, Cantina.
 Temístocles López B., Calle Estudiante 164, Restaurante.
 C. Gordón, Calle M 2, Restaurante.
 H. Phillip, Calle M 3, Restaurante.
 Wu Cheung, Calle M 1, Comercio.
 Abud Davy, Calle M 1, Comercio.
 C. M. Osborne, Calle M 1, Comercio.
 George Land, Calle M 1, Comercio.
 Elizabeth Jones, Calle M 2, Comercio.
 F. Jones, Calle M 2, Comercio.
 Fong Chong, Calle M 10, Comercio.
 Yee Sang Wong, Carlos Icaza y M 2, Comercio.
 R. B. Williams, Carlos Icaza y M 2, Comercio.
 L. Samson, Calle M 1, Comercio.
 G. Bowen, Calle M 1, Comercio.
 G. Gibson, Calle M 1, Comercio.
 A. Jones, Calle M 24, Comercio.
 M. Chank, Calle M 24, Comercio.
 Fai Lee Lung, Calle M 24, Comercio.
 Lindo & Maduro, Ave. Pablo Arosemena 10, Tienda.
 León Torn e Hijos, Ave. Pablo Arosemena 10, Tienda.
 Octavio Sosa, Calle D., Botica.
 José Batista, Calle D., Heiadería.
 Pedro Rambau, Calle D., Tintorería.
 W. Auto Supply, Calle K 48, Accesorios carros.
 Andrés Montiel, Calle 3 de Nov. 5, Tienda.
 Wing Chong Long, Calle 3 de Nov. 10, Tienda.
 Benigno Abad, Calle 3 de Nov. y 22 Bis 2, Cantina.
 Frank Tam, Carlos Icaza, Sastrería.
 Cheng Lee, Victoriano Lorenzo 22, Abarrotes.
 Serafin Achurra, Ave. Sur 19, Mueblería.
 You Chon, Próspero Pinel 31, Abarrotes.
 Luis Chong, Higinio Durán 2, Abarrotes.
 Ling Sang Chang, Carlos Icaza 26, Abarrotes.
 Wo Sang Kee, Carlos Icaza 14, Abarrotes.
 Ning Wo Chang, Juan B. Sosa 9, Tienda.
 Elizabeth Levy, Calle J. Vallarino 2, Tienda.
 Chong Lee, José F. de la Ossa 8, Abarrotes.
 Carlos Audisio, J. Domingo Espinar, Mueblería Europea.
 J. A. Ramón, Avenida Perú 18, Garage.
 Julián Alba H., Avenida Perú 7, Garage.
 Vicenta Latorraga, Calle G 8, Zapatería.
 Segundo Vasconz, Calle G 6, Zapatería.
 José P. Thiels, Calle G 4, Restaurante.
 Arturo Perigault, Calle G 4, Sastrería.
 Arturo Satar, Calle Pedro Obarrio 9, Panadería.
 Lay Lee, Calle Pedro Obarrio 8, Abarrotes.
 Asán You, Calle Pedro Obarrio 9, Cantina.
 Antonio Bruno, Calle Pedro Obarrio 17, Cantina.
 José Nero, Calle Pedro Obarrio 21, Cantina.
 Sixta de Guzmán, Calle J. 8, Modistería.
 Eugenio J. Stonte, Calle J 1, Pan-American Sales Co.
 Sing Sing, Calle J 13, Mercado.
 Blanca Baltidamo, Calle J 11, Modistería.
 Alfredo McFarlane, Calle J 7, La Canastilla.
 José Lago, Calle J 3, Restaurante.
 Julio Venter, Calle J 19, Julius Venty.
 Alvarado & Johnson, Calle J 18, Salón de Belleza.
 Andrés Santer, Calle J 15, Joyería.
 A. Gulberlet, Calle J 14, American Supply Co.
 E. L. Agard, Calle J 13, Sastrería.
 Lucía Yanes, Calle J 13, Modistería.
 Lee Chong Lung, Calle J 9.
 Yee Lee Chong Calle Estudiante 89, Abarrotes.
 Fidel Escorcia, Calle Estudiante 120, Cantina.
 Temístocles López B., Calle Estudiante 164, Restaurante.
 Antonio Donadio, Calle Estudiante 158, Hotel.
 Yee Sang Lung, Mariano Arosemena 27, Abarrotes.
 San Fai, Mariano Arosemena, 29, Abarrotes.
 Wing Fat Lung, Calle Primera 9, Abarrotes.
 Hop Lung, Calle Cuarta 2, Abarrotes.
 Acción Católica, Calle Cuarta, 26, Imprenta.
 Chiari Hermanos, Calle Quinta, Ron Dolly.
 Canavaggio Hermanos, Calle Quinta, Hotel Continental.
 A. Jacobs, Calle Sexta 21, Comisiones.
 J. A. Piza, Calle Sexta 21, Comisiones.
 E. O. Cerjack B., Calle Sexta 21, Comisiones.
 Halman & Sons, Calle Octava 17, Comisionistas.
 Cia. Manufacturera de Calzado, Calle Octava 11, Fábrica de Calzado.
 Tory Chieng Chang, Calle Octava 11, Tienda.

Champsaur & Vargan, Calle Novena, Lavandería.
M. Hellinger, Calle Undécima 3, Comisionistas.
W. L. Ryan, Calle Undécima 3, Comisionista.
Chial & Hermanos, Calle Undécima 28, Tienda.
Who Chang & Cia., Calle Undécima 28, Tienda.

Envíese por tanto, copia debidamente autenticada de esta Resolución al señor Alcalde Municipal del Distrito de Panamá, para su cumplimiento.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

E. MENDEZ.

No se accede a un recurso solicitado

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Trabajo.—Resolución número 21.—Panamá, Septiembre 17 de 1938.

En vía de acortamiento para ante el Excmo. señor Presidente de la República, y con oficio número 256, de 9 de septiembre en curso, del Inspector Oficial del Trabajo de Cocon, y por conducto de la Sección respectiva de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, se recibió el expediente contentivo de demanda interpuesta por las artistas Eleonor Dann, Verónica McKay, Virginia Ward, Pauline Donner, Ann Davis, Helen Duford y Thelma Mer-

land, contra Josef Schubuschitz, propietario del cabaret "Molino Rojo", de quien reclaman los días de descanso de que trata el artículo 1090 del Código Administrativo, o, en su defecto el pago de remuneración especial ordenada por el 1091 del mismo cuerpo de leyes.

Estudiados los antecedentes del caso, el Poder Ejecutivo se ve en la necesidad de declinar la jurisdicción que se le invita a asumir, en vista de que este negocio ha sido fallado ya en dos instancias, por funcionarios competentes y que tratándose de cuestiones concernientes a la legislación del trabajo no existe disposición alguna que permita considerarlo de otra manera, que como *res ad iudicata*.

Aun cuando el artículo 1739 del Código anteriormente citado, faculta al Primer Mandatario de la Nación para, cuando lo juzgue conveniente y oportuno, avocar el conocimiento de cuestiones políticas, resueltas conforme a nuestras leyes de procedimiento, en el presente caso no se contempla el negocio que se ventila dentro de las condiciones sus peticiones estipuladas en la disposición últimamente nombrada.

Por lo cual,

SE RESUELVE:

No acceder al recurso solicitado por el abogado James S. Edwards, apoderado del propietario del Cabaret "Molino Rojo", con fecha 5 de septiembre actual; y por tanto se devuelven estas informáticas al Despacho de su origen, para los efectos legales.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

ERNESTO MENDEZ.

Labor en Educación y Agricultura

Se declara una inhabilidad

RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 129.—Panamá, 22 de Septiembre de 1938.

Por memorial de 27 de Febrero del presente año, y en representación de su esposo, el Sr. Belisario Tejada, quien ha venido prestando servicio como Maestro de la Escuela de Pedagogía, Distrito Escolar de Las Tablas, ha solicitado a este Despacho la señora Hilda H. de Tejada que se declare a su esposo transitoriamente inhabilitado para el servicio, por el término de tres meses, por causa de enfermedad contraída en el servicio, que comprueba con certificado médico expedido por el Dr. J. M. Núñez. Igualmente ha acompañado un certificado expedido por el Sr. Inspector General de Enseñanza Primaria, por el cual consta que el señor Tejada tiene a su favor 23 años de servicio en el magisterio, que es maestro con grado y eficiente y que siempre ha

merecido buenas calificaciones.

Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto número 43 de 1925, el señor Tejada tiene derecho a la inhabilidad solicitada y a recibir del Fondo de Recompensas el auxilio autorizado por el artículo 17 del mismo Decreto y, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Se declara al señor Belisario Tejada transitoriamente inhabilitado para el servicio, por el término de tres meses, por causa de enfermedad comprobada, y se le reconoce derecho a cobrar del Fondo de Recompensas suma equivalente a la que hubiera devengado durante ese tiempo como Maestro de la Escuela de Pedagogía, sea la cantidad de ciento veinte balboas (B. 120.00), de acuerdo con el artículo 17 y los artículos 11 y 12 del Decreto número 43 de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Renuncias y destituciones

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Edu-

cación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 130.—Panamá, 22 de Septiembre de 1938.

Vistas las comunicaciones de 28 de Agosto y 8 de los corrientes que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, han enviado a este Despacho las señoras Josefa de Espinosa y Sara V. de Gutiérrez por las cuales renuncian, respectivamente, los cargos de Maestras de las Escuelas de El Picacho, Distrito Escolar de Penonomé, y República de Nicaragua, Distrito Escolar de Bocas del Toro, por causa de gravidez que comprueban con los certificados médicos que acompañan.

SE RESUELVE:

Se aceptan las renunciaciones que han presentado las señoras Josefa de Espinosa y Sara V. de Gutiérrez, de los cargos de maestras de las escuelas de El Picacho y República de Nicaragua, Distrito Escolar de Bocas del Toro, por causa de gravidez que comprueban con los certificados médicos que acompañan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:**

Calle 11 Oeste N.º 2.—Tel. 1084 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

ADMINISTRACION**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 0.10.**RESOLUCION NUMERO 131**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 131.—Panamá, 22 de Septiembre de 1938.

Vistas las comunicaciones de 10 y 12 del presente que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, han dirigido a este Despacho las señoras Luisa J. de Taylor y Etelvina C. de Rodríguez, por las cuales renuncian, respectivamente, los cargos de Maestras de las Escuelas de Potrerillo Abajo, Distrito Escolar de David, y José Gabriel Duque, Distrito Escolar de Taboga, por causa de gravedad que comprueban con los certificados médicos que acompañan,

SE RESUELVE:

Se aceptan las renunciaciones que han presentado las señoras Luisa J. de Taylor y Etelvina C. de Rodríguez, de los cargos de Maestros de las Escuelas de Potrerillo Abajo y José Gabriel Duque, por causa de gravedad, y se les reconoce su estado docente mientras permanezcan separadas del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.**Labor en Higiene, Beneficencia y Fomento****Nombramientos, Promociones y traslados****DECRETO NUMERO 92 DE 1938**

(DE 14 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Ricarda Berrocal Enfermera de 4ª Categoría de servicio en el Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón, en reemplazo de la señora Andrea C. de Espino, quien no acepta el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.**DECRETO NUMERO 93 DE 1938**

(DE 19 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se disponen unos traslados en la Sección de Higiene y Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Trasládase a la señorita Mercedes Iberico al puesto de Enfermera de 4ª Categoría de servicio en el Hospital de Santiago, Provincia de Veraguas, en reemplazo de la señorita Manuela Iturralde quien pasará a ocupar igual cargo que deja vacante la señorita Iberico en el Hospital de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.**Renuncias y destituciones****DECRETO NUMERO 94 DE 1938**

(DE 19 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Retiro de Matías Hernández.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor José D. Camarina para Cocinero Jefe del Retiro de Matías Hernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.**Se concede una indemnización****RESOLUCION NUMERO 72**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 72.—Panamá, 20 de Septiembre de 1938.

El día 23 de Mayo del año en curso, el señor Alejandro Tapia Porras en el desempeño de sus funciones como Sereno o Guardián de servicio en la carretera de concreto que actualmente se construye entre las poblaciones de Aráizán y La Chorrera, y en las cercanías del puente llamado "Bernardino" se dedicaba a preparar unas linternas que debían ser colocadas a lo largo de las obras mencionadas para que sirvieran de señales de tránsito.

En esos precisos momentos se acercaba al lugar que se deja dicho, y marchando en retroceso, un carro camión que manejaba el señor Julio L. Kraus, quien se ocupaba de acarrear piedra para la mezcladora de concreto que se hallaba en operación.

Mientras el señor Kraus prestaba toda su atención al camión en marcha, el señor Tapia Porras trató de pasar por la parte trasera del truck sobre la vía que éste recorría y en dirección de derecha a izquierda. Esto fué causa de que el camión manejado por Kraus arrollara a Tapia Porras, arrojándolo contra el suelo y produciéndole una herida extensa en

la pierna izquierda con laceraciones múltiples, de resultas de las cuales murió el señor Tapia Porras en el Hospital Santo Tomás el día 24 de Mayo del mismo año a las tres y veinte minutos de la mañana.

A causa de este accidente de trabajo, la señora Estefanía D. viuda de Tapia, esposa del occiso, mediante memorial fechado el 25 de Julio último, después de exponer los diferentes puntos en que basa su reclamación, solicita del Poder Ejecutivo que le reconozca la indemnización a que tiene derecho de acuerdo con las disposiciones de las leyes 17 y 43 de 1916.

Para resolver la anterior reclamación es preciso considerar lo siguiente:

a) Que de acuerdo con declaraciones de número plural de testigos, rendidas ante los Jueces Municipales de Arraiján y La Chorrera, con namá, la muerte de Alejandro Tapia Porras se produjo en las circunstancias anteriormente descritas;

b) Que el occiso prestaba servicios como Sereno o Guardián en la carretera de concreto que actualmente se construye entre las poblaciones de Arraiján y La Chorrera, con un salario de B. 1.25 diario, inclusive los domingos y días feriados, según se desprende del certificado expedido con fecha 6 de Julio próximo pasado por el señor C. A. Clément, Apuntador General de la construcción en referencia;

c) Que fueron causas inmediatas de la muerte de Alejandro Tapia Po-

rras las heridas y laceraciones que recibió en el accidente de trabajo de que se ha hecho mérito, de acuerdo con las constancias del certificado que expidió el señor Superintendente del Hospital Santo Tomás;

d) Que la señora viuda de Tapia era esposa legítima del occiso, pues así consta en certificado suscrito por el Presbítero Ubaldino Córdoba, Cura Párroco de Guararé el 2 de Junio del presente año; y las declaraciones rendidas por los señores Estililo Escovar y José del Carmen Domínguez ante el Juez Municipal del Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos.

Con todo lo anterior queda plenamente justificado el derecho que asiste a la señora Estefanía D. viuda de Tapia para entablar la reclamación de que se trata y en consecuencia, tomando como base lo que disponen las Leyes 17 y 43 de 1916, invocadas por la memorialista,

SE RESUELVE:

Reconócese a favor de la señora Estefanía Díaz viuda de Tapia el derecho a percibir del Tesoro Nacional por una sola vez la suma de B. 910.00 (novecientos diez balboas), en concepto de indemnización por la muerte de su esposo Alejandro Tapia Porras ocurrida mientras prestaba sus servicios a la Sección de Caminos de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, suma que representa el total de dos años de salarios que hubiera podido devengar el occiso en el desempeño de las labores que se le habían confiado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA

Vacaciones, licencias y descansos

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento. Sección Administrativa.— Resolución número 73.—Panamá, 20 de Septiembre de 1933.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo a la señorita Luz Elena Robles, Mecanógrafa de 3ª Categoría al servicio del Hospital Santo Tomás.

Corresponde al Superintendente del establecimiento en referencia, determinar la fecha en que la expresada señorita Robles, debe comenzar a disfrutar de la gracia que se le otorga por medio de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE PANAMA

Se reforma fallo del Corregidor de Santa Ana

RESOLUCION NUMERO 248

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.— Resolución número 248.—Panamá, 2 de Septiembre de 1933.

Por apelación interpuesta por la interesada, ha llegado a este Despacho la Resolución número 451 de 18 de agosto último, dictada por el Corregidor de Santa Ana, por la cual condena a Elena Bermúdez, a sufrir la pena de sesenta días de arresto, por hurto de un traje.

Antes de aprehender el conocimiento de este negocio se decidió devolviendo a la oficina de su origen para que de acuerdo con la ley se hiciera valorar el objeto hurtado, el que según los peritos J. L. Flowers y Raúl Arosemena le han asignado un valor de cinco balboas (B. 5.00).

Para resolver la apelación interpuesta se considera lo siguiente:

Está demostrado que la acusada Elena Bermúdez apropió de un traje de propiedad de Clotilde Sánchez de Garridos con el fin de entregárselo a una tercera persona,

quien ha sido amante del esposo de la Garrido. Ante semejante evidencia no cabe la menor duda de que la Bermúdez se ha hecho acreedora a una sanción; pero tal sanción no puede en forma alguna ser el máximo de la pena señalada de la reincidencia de la Bermúdez en esta clase de faltas, y siendo como se presume, una delincuente primaria no es posible admitir que se le imponga el máximo de la pena que trae el artículo citado.

El objeto hurtado, como se ha dicho antes, tiene un valor de cinco balboas, según el informe pericial de los señores J. L. Flowers y Raúl Arosemena.

No pretende el suscrito Gobernador desmeritar la opinión de tales peritos, pero sí la de hacer ciertas observaciones respecto de la práctica adoptada en la designación de peritos para valorar objetos hurtados.

Perito es la persona conocidamente hábil e instruida en la ciencia, arte o materia a que pertenezca el punto sobre que ha de darse su concepto.

Son unos auxiliares de la autoridad y por tal razón de su dictamen depende, en muchas ocasiones, la graduación de la pena aplicable al acusado de hurto.

Designar como perito de un objeto hurtado a personas no capacitadas se presta para cometer injusticias. No es posible admitir como legal el que un librero, por ejemplo, avalue los daños causados a un automóvil o que un mecánico actúe como perito para valorar un par de calzados hurtados.

En el caso en estudio, han actuado como avaluadores

del traje hurtado un abogado y un comisionista, para que no sea desconocedoras completamente del valor que tiene una prenda de vestir.

Se hace necesario que se revisan de toda la serie de casos que el caso requiere, el avalúo de los objetos hurtados, ya que de tal hecho determina la jurisdicción del negocio y por ende la autoridad que debe conocer de él.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución recurrida para fijar en quince días de arresto la pena impuesta a Elena Bermúdez.

Como se observa que ya ha cumplido la pena se ordena su inmediata libertad.

Déjese copia y devuélvase.

El Gobernador,

FEDERICO BOYD.

El Secretario,

Dímas S. Rostrup.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Sexto del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza al Rev. Padre Victoriano López Boczo, sacerdote católico, Conciliario General de la Acción Católica de Panamá, cuyo domicilio se desconoce actualmente, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a este Juzgado a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se adelantan para averiguar quién o quiénes son los responsables de los delitos de falsedad y apropiación indebida de que se dice víctima la institución bancaria The Royal Bank of Canada, de esta ciudad.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oír y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley. (Artículo 2339 del Código Judicial).

Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del emplazado Rev. Padre Victoriano López Boczo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se procede, si sabiéndolo no lo informaren a este Tribunal o a las autoridades públicas, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su localización.

Dado en la ciudad de Panamá, Capital de la República, a los diez y seis días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, a las once de la mañana.

El Juez,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario,

C. Darío Sandoval.

3 vs.—4

AVISO

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B.50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1938, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal avisa al público que se ha señalado el día veintinueve (29) de Septiembre del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal sea rematada la contribución para rifa de gallos.

La base del remate es la suma de ciento cincuenta mil boas (B. 150.00) mensuales, y para ser posterior precisa consignar el diez por ciento (10%) de la base del mismo.

No será postura admisible la que no cubra la base del remate.

Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito correspondiente y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, siendo adjudicada al que ofrezca mayor suma por ella.

En la Secretaría de la Tesorería puede consultarse, en horas de Despacho, el pliego de cargos elaborado al efecto.

Panamá, 18 de agosto de 1938.

ALCIBIADES AROSEMUNA
Tesorero Municipal.

EDICTO NUMERO 16

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público

HACE SABER:

Que en poder de la señora Quirina Quintero de Miranda, residente en esta población, se encuentra depositado un caballo moro alpicado, de la punta de la oreja izquierda rajado, herrado con el ferrete siguiente:

Dicho animal solo tiene las marcas descritas y fué denunciado a este Despacho por el señor Marcelino Rodríguez, residente en La Pita, por encontrarse vagando en La Pita y causándole daños en sus cementseras, siendo imposible averiguar su dueño.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1800 y 1801 del C. Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días y copia de él se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación. Vencido dicho término sin que nadie se presente a reclamar dicho animal, será valorado y vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Alanje, 8 de Agosto de 1938.

El Alcalde,

MANUEL S. ROMERO.

El Secretario Interino,

J. A. Miranda.

Octubre 8

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Mauricio Benjamín Eldanque, a nombre y representación de Stanley Brandon, ha pedido al Tribunal por medio de apoderado que se le declare dueño de una casa que, según afirma ha construido a sus expensas en terreno ajeno, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de concreto armado, de un solo piso y techo de zinc, edificada sobre el lote de terreno número doscientos noventa y cuatro (294), del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Casa que limita por el Norte, con parte del lote de terreno número 292; por el Sur, parte del lote de terreno 290; por el Este, la Avenida Balboa; y por el Oeste, con la otra parte del lote de terreno número 294; y que mide "por el lado Norte, diez (10) metros cincuenta (50) centímetros de largo, por cuatro (4) metros diez y ocho (18) centímetros de ancho; y por el lado Sur, mide trece (13) metros cincuenta (50) centímetros de largo, por tres (3) metros de ancho; lo que da en total una superficie de noventa y nueve metros cuadrados y cincuenta y un decímetros cuadrados (99mc 51 decm.2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 1835 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la Ley, hoy, ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 6.00 n.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto Municipal de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Liborio Julio, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

"Vistos: Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

"Primero: Que está abierta la sucesión ab-intestato de Liborio Julio, a partir del día veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, fecha de su fallecimiento; y

"Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de tercero, su padre natural Manuel Julio.

"En consecuencia, ordena que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije en lugar público de la Secretaría del Tribunal el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

"Notifíquese y cópiese.—Alberto J. Barsallo.—Por el Secretario, (fdo.) Carlos E. Guevara.—Oficial Mayor."

Para conocimiento de las partes interesadas en el juicio mencionado y a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, fijo éste en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

ALBERTO J. BARSALLO.

Por el Secretario,

Carlos E. Guevara.

Of. Mayor.

AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio que por Escritura Pública N° 909 de 22 de Septiembre de 1938 de la Notaría Segunda de este Circuito, he comprado la casa del señor Eldon León Phelan, el negocio que tiene establecido en la casa número 6 de la Calle Chiriquí, antes calle de Fábrega, de esta ciudad. Panamá, Septiembre 22 de 1938.

Paul Edwin Kelsey.

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA** en Interdicción Judicial al sordo-mudo Cornelio Saavedra o Cornelio Saavedra Espino, mayor y vecino del distrito de Guararé y de acuerdo con el artículo 1407 del Código Judicial, se le designa Curador interino a su hermano materno Eustorgio Montero todo de acuerdo con el señor Fiscal. Cópiese, notifíquese y consúltese.

M. TEJADA.—Por el Secretario, Alejandro Madariaga, Oficial Mayor.

"Tribunal Superior.—Segundo Distrito Judicial.—Penonomé, treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Por tanto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, de acuerdo con el señor Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **APRUEBA** la resolución consultada.—(fdo.) Adriano Robles.—Agustín Jada Arce, Jefe de la Oficina de la Secretaría. Conto, Secretario.

Las anteriores resoluciones se envían a la GACETA OFICIAL para su publicación, dando así cumplimiento al artículo 300 del C. Civil.

Las Tablas, 15 de Septiembre de 1938.

El Juez,

M. TEJADA.

El Oficial Mayor,

Alejandro Madariaga.

a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 3.00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 2.00 y a las 5.30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 5.00 p.m.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintas partes de la Capital.

Palacio Nacional

Presidencia

La Merced

Cuartel Central, Avenida B

Mercado, Calle 13 Este

Calle J, frente a Ancón

Avenida Central, La Florida

Avenida Central, París-Madrid

Avenida Central y Calle B. La Concordia

Santa Ana, Panazone

Santa Ana, Café Coca Cola

Calle 16 Oeste, Botica Salazar

Alcaldía

Avenida A, número 38, Panamá School

Calle I, Instituto Nacional

El Chorrillo, Límite

Avenida del Perú, Registro Civil

Avenida del Perú, Calle 38

Avenida del Perú, Calle 36

Avenida Central, Calle K

Avenida Central, Calidonia, Calle P

Estación del Ferrocarril

Estafeta de Calidonia

Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante

Servicio Nocturno

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Colón y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coeló, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo: los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE QUIJANO.

Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Pto. Cabezas, La Ceiba y New Orleans. CEEAL	27	3pm 4pm
New York PLATANO	27	3pm 4pm
Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao y Valparaíso	27	3pm 4pm
Kingston, New York y Europa	27	3pm 4pm
San Juan, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	30	11am 12pm
Cartagena, Barranquilla, Curacao, Caracas, Port of Spain, Port de France y Agente Embarcado	30	8pm 8pm
DE LA SALLE	30	3pm 4pm